



Buenos Aires, 6/06/18.

CIRCULAR CON CONSULTA N°10

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI 51-ADIF-2018

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA "REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN LA LÍNEA BELGRANO SUR – ESTACIÓN TAPIALES (KM 14+150) A KM 34+600. PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

ACLARACION SIN CONSULTA N°1

Se aclara que en la circular sin consulta N°2, debería referirse a la sección S4.B.1.

CONSULTA N°1

Considerando que el llamado licitatorio es de carácter internacional, ¿corresponde la incorporación de la Declaración Jurada de Compre Argentino mencionada en el Punto 19.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares?

RESPUESTA N°1

Si corresponde.

CONSULTA N°2

En el punto 4.A.2.1.9. Responsable seguridad vial, renglones I a V, se señala:
"Deberá garantizar una presencia mínima en obra de ocho (5) días mensuales durante la ejecución de los trabajos."
Favor de aclarar la cantidad de días.

RESPUESTA N°2

Se deberá garantizar una presencia mínima en obra de ocho (8) días mensuales durante la ejecución de los trabajos.

CONSULTA N°3

En el punto 4. A.3.2. A *PROVEER POR LA FISCALIZADORA*, se indica: "La Fiscalizadora del renglón V deberá disponer, mínimamente de: Cuatro (3) vehículos tipo pick up 4x4 para cuatro (4) pasajeros. Éstos deberán tener motor diésel de potencia superior a los 160 CV."

Favor de aclarar la cantidad de rodados.

RESPUESTA N°3

Se confirma que son TRES (3) los rodados que deberá disponer mínimamente la fiscalizadora para el renglón V.

CONSULTA N°4

Página 58, Punto 4.A.2.1.6. Responsable de Seguridad e Higiene, renglones I a V, descripción de Personal Clave, se incluye al Responsable de Seguridad e Higiene.

Sin embargo, en la página 22, donde se itemiza el EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO (RENGLON V) no se incluye dicho especialista.

Así mismo, en la página 93, punto 3. CALIFICACIÓN DEL EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO (RENGLON V) tampoco figura tal profesional.

Se entiende que el cargo sí debe ser incluido dentro del Equipo Profesional del Renglón V.

RESPUESTA N°4

Efectivamente, el Renglón V debe contar con un Responsable de Higiene y Seguridad específico.

CONSULTA N°5

En el punto S4.A.2. PERSONAL. se señala:

a. "Se deberán presentar los certificados de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio, adjuntando el listado de personal y en el caso de personal Monotributista la cobertura de Accidentes Personales"

Se entiende que dicha documentación será presentada por el adjudicatario previamente a la firma del contrato.

b. "El personal con dedicación total no podrá comprometerse total o parcialmente en otro Servicio con ADIF, ni serán admitidos aquellos que ya se encuentren prestando Servicio a ADIF (tanto como Fiscalización como para obra) u otro contratante."

Se entiende que se refiere a encontrarse prestando servicios al momento de la firma del contrato.

RESPUESTA N°5

a. La documentación deberá ser presentada antes de la prestación del servicio y será condicionante para habilitar el ingreso del personal al sector de trabajo.

b. Se refiere a que el personal se encuentre prestando servicios de forma simultánea una vez que se haya iniciado la prestación del servicio de la LP en cuestión.

Se aceptarán siempre que las obras en las que se encuentren prestando sus servicios hayan sido recepcionadas.

CONSULTA N°6

En el punto 8 de la página 5 del PCP, se indica:

"8. En ningún caso, por sí, por terceros o por medio de empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente."



Pregunta:

Se infiere que no se puede cotizar en forma individual por una parte, y en forma conjunta participando en más de un consorcio oferente para cotizar en una oferta de un mismo renglón. Pero si se puede cotizar, por ejemplo, en los Renglones I a IV únicamente en forma independiente por una parte, y cotizar por otra parte asociado a otra empresa el Renglón V.

RESPUESTA N°6

Aplica lo especificado en Sección 1- Artículo 1. Punto 8. En ningún caso, por sí, por terceros o por medio de empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

CONSULTA N°7

En el ARTÍCULO 5° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, COTIZACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS, página 1. 2 y subsiguientes, se menciona:

... "La presente contratación no prevé reconocimiento de gastos específicos más allá de los previstos en el monto cotizado. En consecuencia, todos los gastos necesarios para cumplir con el alcance de la contratación, independientemente de su origen y naturaleza, correrán por cuenta del Fiscalizador y se considerarán incluidos en el monto ofertado, no recibiendo reconocimiento adicional alguno." ...

Pregunta:

Se deben incluir en nuestra oferta también los costos por honorarios profesionales que se deben solventar, por ejemplo; al Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC); Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC), etc. Solicitamos por favor tengan a bien aclarar si nuestras apreciaciones son correctas.

RESPUESTA N°7

Si, se debe incluir.

CONSULTA N°8

En el PCP, ARTÍCULO 14° - OFICINA, EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD, página 23 se indica:

- 1 Todas los elementos e instalaciones necesarias para el Servicio deberán ser provistas por el Consultor, y ser considerada en su Oferta.
- 2 El Consultor deberá disponer la instalación y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos para cada uno de los RENGLONES que cotiche en tiempo y forma, con arreglo a Jo indicado en la propuesta metodológica y económica.
- 3 Sin perjuicio de ello, el Consultor deberá proveer a su costo y cargo todas las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios para la correcta concreción de la tarea encomendada, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

4 Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en la instrucción.

Por otra parte en el PCP, apartado S4.A.3. OFICINAS, EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y MOVILIDADES. Página 63, se indica:

4. A.3.1. A PROVEER POR LA CONTRATISTA DE LAS OBRAS

"ADIF, a través de LA CONTRATISTA de la Obra, proveerá para uso de la Fiscalización una oficina en un Jugar próximo a las oficinas de LA CONTRATISTA o alternativo con acuerdo de ADIF.

Todos los elementos integrantes de la oficina de la Fiscalización de Obra son propiedad de LA CONTRATISTA, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria. La Fiscalizadora será responsable del correcto uso y conservación de las instalaciones y deberá equiparla con todos los elementos e insumos de oficina necesarios para su función. Asimismo, la Fiscalizadora dispondrá del Instrumental de Medición y Control."

En el PCP también se indica en el apartado 4.A.3.2. A PROVEER POR LA FISCALIZADORA

"La Fiscalizadora deberá disponer las instalaciones y elementos que resulten necesarios para la ejecución del Servicio en tiempo y forma, de manera complementaria a los provistos por LA CONTRATISTA y con arreglo a lo indicado en su propuesta metodológica y económica.

Por ello, la propuesta de los Oferentes deberá presentar un listado del plantel total de equipos, vehículos, instrumental, equipamiento de computación con sus aplicativos necesarios, impresoras, insumos de oficina, y demás elementos de trabajo que la Fiscalizadora considera necesario para la completa y adecuada ejecución de los trabajos y que efectivamente asignará a las tareas de la Supervisión en caso de resultar adjudicatario" ...

Pregunta:

En virtud de lo mencionado en las indicaciones citadas precedentemente, interpretamos y recomendamos lo siguiente: que la ADIF a través de la Contratista entregará a la Fiscalizadora una Oficina de 40 pies provista de: instalación de iluminación, tomacorrientes, equipo de aire acondicionado, telefonía e internet y totalmente amueblada (escritorios, sillas, armarios, etc.); y la Fiscalizadora proveerá a su costo lo mencionado en el punto 4 A.3.2 anterior. Cabe aclarar que deducimos que un contenedor es suficiente para cubrir las necesidades del personal clave que prestará servicio en el obrador para los Renglones: I, 11 - 111 y IV; pero no es suficiente por la cantidad de personal a disponer en el obrador para el Renglón V, en el que analizamos serán necesarios dos contenedores de 40 pies.

Solicitamos por favor tengan a bien aclarar si nuestras interpretaciones y recomendaciones son correctas y procedentes.

**RESPUESTA N° 8**

Vale lo que se indica en la Sección S4.A.3. OFICINAS, EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL Y MOVILIDADES.

CONSULTA N°9

En el PCP punto 4.A.2.1.4. Topógrafo, renglones I a IV, 4.A.2.1.5. Laboratorista, renglones I a IV y 4.A.2.1.7. Responsable Socio-Ambiental, renglones I a V, ver página 57 y 58 respectivamente, no se indica taxativamente los títulos de los mismos.

Pregunta:

Se consulta si el Topógrafo, el Laboratorista y el responsable socio-ambiental requeridos pueden cubrirse con Técnicos.

RESPUESTA N°9

En cuanto al Responsable Ambiental, éste deberá ser un profesional especializado con estudios universitarios de ciencias ambientales, deseable contar con experiencia en análisis socio-territorial y cursos de especialización en género para la gestión ambiental de obras de infraestructura. En caso de ser necesario, deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional ambiental competente. Es decir, no se considerarán tecnicaturas para un ejercicio de fiscalización de obra.

En cuanto al Topógrafo y laboratorista, podrá ser un técnico que cumpla con lo requerido en el PCP.

CONSULTA N°10

La obras ferroviarias están ubicadas en forma colindante a barrios carenciados, por lo que analizamos que el tema de seguridad del personal de ADIF, del Contratista, como el de la fiscalizadora, pasa a ser un tema neurálgico.

Por lo expuesto se consulta, si el tema de seguridad estará cubierto por la ADIF o por la contratista en: el obrador, el frente de trabajo y cubriendo los traslados desde el obrador hasta el lugar de trabajo

RESPUESTA N°10

La Fiscalizadora deberá asegurar su seguridad durante la realización de sus trabajos en campo, no pudiendo reclamarle a ADIF o la Contratista por este punto.

CONSULTA N°11

En el ARTÍCULO 4° PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS del PCP en la Pagina 12 se indica lo siguiente:

... "En su propuesta técnica los proponentes deberán presentar un Plan de Trabajo describiendo el enfoque técnico, la descripción de las tareas a realizar, y los recursos a emplear en cada etapa de la Inspección. El enfoque técnico, el cual no debe superar los veinte mil (20.000) caracteres, cubrirá las actividades a desarrollar, los hitos más importantes, la metodología y los distintos procedimientos técnicos a aplicar en el desarrollo de las tareas, que no estén incluidos en el presente PCP. Deberá presentar asimismo el camino crítico correspondiente.



El Cronograma de las tareas a presentar por el Oferente deberá respetar además del plazo total, los plazos parciales establecidos para la obra que debe fiscalizar."

En el ARTICULO 5º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, COTIZACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS del PCP en la página 13 se indica lo siguiente:

... -"Un OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%) del monto total cotizado, será abonado a la Fiscalizadora durante el Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra mediante sucesivos certificados mensuales y cubrirán la totalidad de los costos de personal, vehículos, recursos, impuestos y todos los costos necesarios para la prestación adecuada del servicio contratado. Este monto será calculado en función de la disponibilidad mensual de las funciones de fiscalización afectadas a obra y cumplimiento de entregables. La modalidad de medición mensual se expresa en el capítulo "Presentación y pago de facturas y certificados"

... "Es necesaria la presencia permanente de la Fiscalizadora durante la ejecución de TODAS las tareas a efectuar por la Contratista. Esto significa que la Fiscalizadora deberá estar presente en la ejecución de tareas, sean éstas efectuadas durante el día, la noche, fines de semana o feriados y la Fiscalizadora debe asegurarse de contar con el personal suficiente para cumplir con ello." ...

En el punto S4.A.2. PERSONAL del PCP en la página 52, se indica lo siguiente:

... "Es obligatoria la presencia permanente de la Fiscalizadora en obra: deberá estar presente durante la ejecución de toda tarea que realice la Contratista, sea ésta ejecutada en días hábiles, no hábiles, y/o feriados tanto en horario diurno o nocturno. La ausencia de personal de la Fiscalizadora durante los trabajos que efectúe la Contratista será causa de multa y descuento de certificación correspondiente por falta del prestador del servicio, a aplicar por la Inspección de Obras de ADIF.

Con arreglo a lo establecido en estos Términos de Referencia, el personal designado podrá tener dedicación total o parcial.

Por dedicación total se entiende que el personal de que se trate tendrá asignación completa a la Fiscalización de Obra durante la ejecución de los trabajos y deberá concurrir a reuniones de coordinación con la Contratista, ADIF o terceros, sea en obra o fuera de ella, de acuerdo a las necesidades. El personal con dedicación total no podrá comprometerse total o parcialmente en otro Servicio con ADIF, ni será admitido aquellos que ya se encuentren prestando Servicio a ADIF (tanto como Fiscalización como para obra) u otro contratante."

En el punto 4.A.2.1. PERSONAL CLAVE del PCP en la página 54, se indica lo siguiente:

"Todo el personal clave que se describe a continuación, deberá ser de dedicación exclusiva y total en obra. En caso de ausencia, la Fiscalizadora deberá proveer el reemplazo correspondiente. Todo el personal de reemplazo deberá tener igual o superior experiencia que el personal retirado, previa aprobación de ADIF.

Cabe destacar, que se debe garantizar la presencia durante la ejecución de los trabajos tanto en obra como en taller, por parte de la Fiscalizadora, sean los trabajos en horario diurno, nocturno, en días hábiles, fines de semanas y feriados." ...

Consideraciones:

En virtud de lo indicado en las especificaciones mencionadas precedentemente, se deduce que se deberá presentar un Plan de Trabajo describiendo el enfoque técnico, la descripción de las tareas a realizar, y los recursos a emplear en cada etapa de la Inspección.

Que la oferta debe cubrir los servicios de fiscalización las 24 horas del día, durante los 365 días del año, tanto en obra como en taller.



Que durante el periodo de obra se debe dividir y certificar, de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 5.

Que se preverá adicionalmente personal de reemplazo en los casos que fueran necesarios para que la fiscalización se cumpla adecuadamente en los plazos y horas señaladas.

Ahora bien, para cumplir ese cometido respetando la Normativa vigente de Seguridad e Higiene, se propone conformar un servicio de fiscalización en tres turnos diarios de 8 Hs. cada uno y conformado con diferente personal de acuerdo a las actividades a realizar por turno, a saber:

Primer turno:

Se entiende por primer turno, al horario donde se realizarán las tareas de producción. Este turno variará en función de los acuerdos que se lleven adelante con la LBS para la ejecución de las obras. Existen en este aspectos a nuestro entender, las siguientes posibilidades: que las obras se realicen en ventanas nocturnas con el tren en servicio, las que pueden ser normales de 5 horas de lunes a viernes y/o extendidas de fin de semana, dependiendo esto de las particularidad de las obras a ejecutar, por ejemplo (renovación de vías, movimientos de suelos, obras de pilotaje, construcción de viaductos, remodelación de estaciones, canalización y tendidos de cables de señales, obras de señalamiento, etc.); en ventanas que se puedan trabajar las 24 horas del día con interrupción parcial o total del servicio en un lapso determinado, esto puede ser durante la ejecución completa de la obra, o que su ejecución se realice en intervalos programados.

Segundo Turno:

En este turno se focalizará la mayor parte de la dotación técnica y administrativa, en el mismo se prevé realizar las verificaciones y control del avance de las obras realizadas en los otros turnos; controles pruebas y ensayos de materiales a recibir en obra; la confección de la documentación entregable correspondiente a los procesos de calidad que contendrán los aspectos de ejecución, control y mejora de los mismos, seguridad e higiene y medio ambiente; la confección, adecuación y seguimiento de los planes de programación y seguimientos de las obras; las reuniones de seguimiento con ADIF, Contratista y personal propio; el seguimiento y control del Proyecto Ejecutivo con la ADIF, el Contratista y nuestros especialistas, etc.

Tercer turno:

Es el turno intermedio, donde entendemos se realizaran básicamente las tareas de obrador: logística, acopio de materiales, seguimiento de los trabajos de desarme de tramos de vías existentes, clasificación de acuerdo a las normas y estibación de materiales producidos de las obras de vías, obras civiles y obras de señalamiento; armado de los trenes de trabajo, armado de tramos, armado de la superestructura del viaducto, tableros o componentes de señalamiento; todo ello para luego en una segunda etapa montarlos en obra; control del obrador, etc.

Pregunta:

Como se mencionó en los considerandos, se consulta si es posible conformar este esquema para la estructura del personal requerido con el objetivo de acompañar el desarrollo de la obra con los recursos adecuados y utilizados en toda su magnitud, a través de un gerenciamiento dinámico de los procesos de fiscalización que se irá ajustando a la demanda de la obra en cada una de sus etapas.

Solicitamos tenga a bien tener en cuenta subsidiariamente, que la dotación planteada es superior a la requerida en el PCP, pero con el beneficio adicional que la encomienda se puede concretar en forma proporcionada a la demanda de las tareas a realizar en el sitio durante el lapso de la obra y garantizar el control hasta su etapa final con la debida previsión y sin sobresaltos.

**RESPUESTA N°11**

Se debe cumplir con lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N°12

En el punto 4.A.2.1.1. Coordinación de Fiscalización, renglones I a IV del PCP se indica que el profesional deberá contar con título de Ingeniero Civil inscripto en el Consejo Profesional con Jurisdicción Nacional. Por otra parte, en la Sección 6.1 Anexo I Metodología para la evaluación de las Ofertas, punto 3.1 Coordinación de Fiscalización, 3.1.1 Título se indica que este profesional debe contar con el título de Ingeniero Civil o con título habilitante.

Consultamos si un Ingeniero en Construcciones con incumbencias habilitantes para tareas de inspección de obras civiles será aceptado para dicho puesto.

RESPUESTA N°12

El profesional deberá tener incumbencias en obras civiles ferroviarias. Los ingenieros en construcciones no poseen dichas incumbencias.

CONSULTA N°13

En el punto 4.A.2.1.2. Inspector principal de obras, renglones I a IV del PCP se indica que el profesional deberá contar con título de Ingeniero Civil inscripto en el consejo profesional con jurisdicción nacional. Por otra parte, en la Sección 6.1 Anexo I Metodología para la evaluación de las Ofertas, punto 3.2 Inspector principal de obra 3.2.1 Título se indica que este profesional debe contar con el título de Ingeniero Civil o con título habilitante.

Consultamos si un Ingeniero en Construcciones con incumbencias habilitantes para tareas de inspección de obras civiles será aceptado para dicho puesto.

RESPUESTA N°13

El profesional deberá tener incumbencias en obras civiles ferroviarias. Los ingenieros en construcciones no poseen dichas incumbencias.

CONSULTA N°14

En el punto 4.A.2.1.3. Inspector adjunto de obras, renglones I a IV del PCP se indica que el profesional deberá contar con título de Ingeniero Civil inscripto en el Consejo Profesional con Jurisdicción Nacional. Por otra parte, en la Sección 6.1 Anexo I Metodología para la evaluación de las Ofertas, punto 3.3 Inspector Principal de Obra, 3.3.1 Título se indica que este profesional debe contar con el título de Ingeniero Civil o con título habilitante.

Consultamos si un Ingeniero en Construcciones con incumbencias habilitantes para tareas de inspección de obras civiles será aceptado para dicho puesto.



RESPUESTA N°14

El profesional deberá tener incumbencias en obras civiles ferroviarias. Los ingenieros en construcciones no poseen dichas incumbencias.

Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes
Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado